

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	Código: _____	Página: 1 de 1	

**ESTUDIO PREVIO**

**I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD**

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adopto el Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2014 - Estatuto de Contratación.

En fecha 04 de septiembre de 2014 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 218, el cual rige la actividad contractual de la entidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las diferentes obligaciones administrativas y actividades inherentes al funcionamiento de la ESE HSJDP, y teniendo en cuenta que, para la óptima prestación del servicio y cumplimiento con la normatividad vigente, se requieren continuas adecuaciones hidráulicas, eléctricas y de infraestructura, para lo cual es necesario celebrar contrato de suministro tendiente a la ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

La modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo a que el artículo 21 de del Acuerdo 010 de 2014 estableció las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que los contratos cuyo valor sea inferior a 28 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía.

**II. OBJETO DEL CONTRATO**

**COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, el cual entregará el contratista a título de venta al contratante y según la necesidad del servicio, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	manguera de alta presion de 1/2 x 30 mts	1
2	palustre mango madero 9 pulgadas	2
3	cable # 12 de 7 hilos rollo x 100 mts	2
4	pistola jardin metal/plastica 6 posic	2

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

5	pasta fina cuñete	3
6	cable # 10de 7 hilos x 100	3
7	herbicida 480sl frasco x 1 lt	3
8	esmalte negro mate x galon	4
9	espatula de 2 pulgadas en acero	3
10	arena lavada x mtrs	3
11	tubo cortinero de 3/4 x 6 mts	10
12	perchero de gancho triple	10
13	rollo de cortina en pvc x 30mts	1
14	bandeja en aluminio 36*50	15
15	triturado de 3/4 x metros	3
16	cemento bco bulto x 20k	4
17	cemento gris bulto x 42k	4
18	aceite 20w-50 de 1/4	4
19	remaches 2,3 x 8mm caja x 100u	4
20	remaches 3,2x6mm caja x 100u	4
21	remaches 4 x14x caja x100u	4
22	remache 4x18 caja x 100u	4
23	remaches 4x8 caja x100u	4
24	varsol x galon	5
25	soldadura 6013x kilo	5
26	puntilla corriente de 1"x 100u	6
27	puntilla corriente de 2"xcaja x 100u	6
28	disco para corte de metal 4 1/2	10
29	reflector leed 100w	10
30	llave terminal de 1/2 liviana bronce	10
31	puntilla de 1"x caja de 100u	10
32	puntilla de 2"caja x100u	10
33	disco diamantadosegmentado 41/2 concreto	10
34	chazo plastico 3/8 bolsa x 100u	6
35	timbre inalambrico largo alcance 100mt	12
36	canaleta plastica con adhesivo 30x12x200	17

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

37	amarres plasticos bolsa x 100u de 50cm	25
38	valvula entrada hidrostática/arbolsanita	20
39	llave de paso de palanca de 1/2 bola cromada	20
40	ducha electrica 110-120v	22
41	toma corriente sobreponer con polo a tierra	20
42	interruptor sencillo para incrustar	25
43	chapa para gaveta	33
44	clavija enchufe caucho con polo a tierra	30
45	sifon flexible para lavaplatos y lavamanos plas	30
46	rejilla plastica de sifon de 2" para baño	50
47	manguera de lavamanos plastica	60
48	manguera de sanitario plastica	60
49	rejilla/siofon en acero de 2" antiolor	50
50	tornillo hexagonal x100 unidades	5
51	codos 1/2 pvc	60
52	hembra de 1/2 pvc	60
53	macho 1/2 pvc	60
54	bombillo leed de 40v	100
55	pila aa	270
56	pila aaa	270
57	pila tipo c	100
58	bombillos leed 9ets	100
59	broca para concreto 8ds 1/4 pulgada x 4p	10
60	abrazadera metalica tipo cremallera 1/2p	56
61	grapa abrazadera metalica sencilla tubo 1/2	50
62	amarres plasticos abrazadera x 100u 15cm	5
63	rollo de cinta antideslizante adhesiva 20m x 50mm	8
64	pegacol de ceramica x 25kl	5
65	t de pvc 1/2 p	100

**Los insumos antes relacionados se encuentran contemplados en el Plan de Compras 2020 de la Institución y se requieren por necesidad del servicio según lo Certificado por el Técnico Administrativo de Almacén.**

**OBLIGACIONES:**

1. Realizar el suministro de los materiales para la entidad hospitalaria, según la necesidad del servicio, requerimiento que será realizado por el Técnico de Almacén.
2. Realizar el suministro de los materiales dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del mismo.

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	Código: _____	Página: 4 de 1	

3. Los materiales deben ser de buena calidad.
4. La entrega de los materiales se realizará en el área de almacén de la entidad, previa revisión del técnico asignado al área.
5. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
6. EL CONTRASTITA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de esta obligación será causado para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2.003.
7. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual.

### III MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo a que el artículo 21 de del Acuerdo 010 de 2014 estableció las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que los contratos cuyo valor sea inferior a 28 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía.

### IV ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

**Con el fin de determinar los costos, se solicitaron 3 cotizaciones y se realizo estudio de costos el cual se anexa a la presente justificación.**

Se pudo evidenciar que los precios de las cotizaciones se ajustan a los precios del mercado y se encuentran en plan de compras de la vigencia fiscal 2020.

### V VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$38.435.726,00)**, de acuerdo a los históricos de la ESE HSJDP.

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:

- a. Presentación del formato de entrega del objeto del contrato.
- b. Presentación de altas de almacén.
- c. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.
- d. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

### VI GARANTIAS

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.

### VIII DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario – Jefe de Presupuesto de la ESE HSJDP expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 657 de fecha 24 de julio de 2020, por valor de \$38.435.726.00, con cargo al rubro 21220101 denominado Mantenimiento hospitalario.

### IX PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta cuando se acabe el valor del contrato.

### X TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo y siendo la forma de pago a la entrega a satisfacción de los bienes, se considera que no existe riesgo que tenga la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

### XI SUPERVISIÓN

Deberá regirse por lo establecido en el Capítulo IX de la Resolución No. 218 del 04 de septiembre de 2014.

<b>Elaboro:</b>	<b>Reviso:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b>		
	Código: _____	Página: 5 de 1	

<b>XII CLAUSULAS EXCEPCIONALES</b>
No aplica.
FECHA, 24 de julio de 2020
<b>CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA</b> <b>Subdirector Administrativo (e)</b>

Proyectó: Diana H.B.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Nombre	Nombre	Nombre
Fecha: Diciembre de 2013	Fecha:	Fecha: